

1. El Decreto Alcaldicio N°678 de fecha 05 de octubre de 2021 que aprueba las bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-560-LR21, por "Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco."
2. El Decreto Alcaldicio N°978 de fecha 20 de diciembre de 2021 que, adjudica la licitación 1658-560-LR21, Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco.
3. La orden de compra N°1658-3127-SE22 de fecha 03 de octubre de 2022, aceptada por el proveedor: Opciones S.A Sistema de Información Rut:96.523.180-3.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3127-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Opciones S.A Sistema de Información por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Opciones S.A Sistema de Información con fecha 04 de enero de 2023.
9. El Ordinario N° 04 de fecha 25 de enero de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, Sra. Andrea Weitzel Díaz, Encargada de informática DAEM, acredita disconformidad por Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco.
2. Que, la orden de compra N°1658-3127-SE22 por Contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco, fue enviada el 03 de octubre de 2022 y aceptada el 17 de noviembre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 02 de noviembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 21 de diciembre del 2022, presentando un atraso de 49 días corridos.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en un 1% por cada día de atraso sobre el valor adjudicado, pero con tope de un 30% en la aplicación de las multas que establece la Municipalidad de Temuco.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el Ord N° 04 de fecha 25 de enero de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que no ha justificado su retraso refiriéndose de manera genérica a situaciones de fuerza mayor no imputables a la empresa, pero que no justifica con antecedente alguno.

DECRETO:

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Opciones S.A sistema de información en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, correspondiente a 49 días de atraso, lo cual resulta un total de \$6.417.940 (seis millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos cuarenta pesos) al proveedor Opciones S.A sistema de información Rut: 96.523.180-3.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3127-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Opciones S.A sistema de información Rut: 96.523.180-3.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. España 446, Of. 302-303 - Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HSH/ERE/mec
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC: 2637085